



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Arequipa, 07 de marzo del 2024

CARTA N° 135 -2024-GRA/OL

SEÑORES:

TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C.

MILNER J. LAURA QUISPE

CORREO ELECTRÓNICO: transportescandelaria@hotmail.com

Presente. -

ASUNTO : PERDIDA DE LA BUENA PRO

REFERENCIA : Subasta Inversa Electrónica N° 082-2023-GRA-1

De mi especial consideración,

Me dirijo a usted en relación al procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 082-2023-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria fue la “**ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONCRETO ARMADO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DON JORGE EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, DE LA PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2336778**”, para comunicarle que el 05 de enero de 2024 se otorgó a su representada **TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C.**, con RUC 20610916385, la Buena Pro del referido procedimiento de selección, por el importe de S/ 489,449.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), la cual fue consentida el 22 de enero de 2024, conforme se publicó y notificó en la plataforma del SEACE en las fechas indicadas.

Que, de conformidad con el artículo 141 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, referido a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, se tiene que:

(...)

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos (...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral **141.1**.

(...)

Que, de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa antes citada, al haberse consentido la buena pro el día 22 de enero del 2024, su representada en calidad de adjudicatario ganador de la buena pro, debió presentar documentos para el perfeccionamiento de contrato el día 01 de febrero del 2024, y debía presentarse para la firma de contrato hasta el día lunes 05 de febrero del 2024; sin embargo, no ha cumplido con presentarse a la firma del Contrato, incurriendo con ello en causal de pérdida de buena pro.

Que, estando acorde con la normativa antes citada corresponde se **DECLARE LA PERDIDA DE LA BUENA PRO** otorgada a la empresa **TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C.**, en el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 082-2023-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria fue la “**ADQUISICIÓN DE ACERO**”

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo:





Gobierno Regional de Arequipa

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



CORRUGADO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONCRETO ARMADO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DON JORGE EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, DE LA PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2336778", debido a que, no ha cumplido con presentarse a la suscripción del Contrato en el plazo estipulado según normativa antes citada.

En atención a lo expuesto, mediante la presente se procede a formalizar la comunicación de PÉRDIDA DE LA BUENA PRO otorgada a su representada TRANSPORTES INTERNACIONAL CANDELARIA S.A.C. por incumplimiento en la formalización de la contratación, debiendo comunicarse tal circunstancia al Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales – OSCE.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Lic. Sebastián Mauricio Cordero
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

SHMG/aahc
C.c. Archivo
Reg. Doc: 6719439
Reg. Exp: 4021303

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo:



OLP - Procesos de selección - Sede Central Gobierno Regional de Arequipa
<procesos@regionarequipa.gob.pe>

Perdida de la Buena Pro

1 mensaje

OLP - Procesos de selección - Sede Central Gobierno Regional de Arequipa

7 de marzo de 2024,

<procesos@regionarequipa.gob.pe>

11:37 a.m.

Para: transportescandelaria@hotmail.com

SEÑORES:

TRANSPORTES CANDELARIA SAC

PREVIOS SALUDOS REMITO LA CARTA N° 135-2024-GRA/OL PARA SU CONOCIMIENTO.
CUALQUIER RESPUESTA AL RESPECTO DEBERÁ REALIZARLA A TRAVÉS DE MESA DE
PARTES DE LA INSTITUCIÓN.

ATENTAMENTE

ÁREA DE PROCESOS
GORE AREQUIPA

 **Carta N° 135-2024-GRA-OL.pdf**
899K